Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2022-2368-O

Quito, 28 de septiembre de 2022

Asunto: APROBACIÓN Y REGISTRO DE ESTATUTO; Y CONSECUENTEMENTE, LA CONCESIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA LOTIZACIÓN "LA CAROLINA".

Sr
Rosa Aurelia Jiron Riofrio
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio sin número ingresado a esta Cartera de Estado, registrado con trámite No. MIDUVI-OTPSP-2022-2429-E, en el que solicitó la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA LOTIZACIÓN "LA CAROLINA"**, con domicilio en la parroquia de Pintag, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

Una vez revisados los requisitos formales para la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA LOTIZACIÓN "LA CAROLINA"**, se desprende que el comité cumplió con todos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo Nro. 193, por lo que esta Cartera de Estado aprueba y registra el estatuto y la concesión de la personería jurídica de la citada organización social; adjunto se remite la resolución respectiva.
La veracidad y autenticidad de los documentos que sean entregados al MIDUVI para el registro respectivo, son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada por los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará, de conformidad con los artículos 3 y 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

El presente trámite fue revisado y atendido de conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 033-21, de fecha 23 de agosto del 2021, que en el artículo 5 señala: "Artículo 5.- De las coordinaciones generales regionales y direcciones de oficina técnica. - El conocimiento, sustanciación, resolución y emisión de los actos administrativos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales, excepto para el caso de impugnaciones y recursos administrativos, serán de competencia de las o los coordinadores generales regionales o de las o los directores de oficina técnica del ente rector de hábitat y vivienda, según el domicilio y ámbito de acción de la organización social de que se trate.

Los recursos administrativos o impugnaciones presentadas respecto de los actos administrativos emitidos por las coordinaciones generales regionales o direcciones de oficina técnica, en relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales, serán conocidos y resueltos por la unidad competente de la planta central del ente rector de hábitat y vivienda."

Para consultas, de los estados de trámites se solicita comunicarse al correo electrónico organizacionessociales@miduvi.gob.ec, y será atendido en un horario de lunes a viernes de 08H00 a 17H00.

Para consulta sobre requisitos para trámites de organizaciones sociales se solicita revisar el link:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2022-2368-O

Quito, 28 de septiembre de 2022

https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/.

Para realizar el ingreso de solicitudes, peticiones y trámites para organizaciones sociales, se deberá proceder según lo señalado en el siguiente link:
https://www.habitatyvivienda.gob.ec/como-ingresar-tu-tramite/.

TODOS LOS TRÁMITES EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON GRATUITOS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Carlos Xavier Mafla Loor
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PICHINCHA

Referencias:
- MIDUVI-OTPSP-2022-2429-E

Anexos:
- rosa_aurelia_jiron_riofrio.pdf

Copia:
Señor
Berny Renato Nolivos Brito
Técnico en Archivo Provincial

pr

Firmado electrónicamente por:
CARLOS XAVIER MAFLA